

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 322/11

Rawson (Chubut), Septiembre 19 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.625, año 2011, caratulado:
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –
R/ANT. LIC. PUBL. N° 55/11 25 MEJ. VIV. B° SAN CAYETANO Y MÁXIMO
ABASOLO 8° ETAPA COM.RIV. (EXPTE. N° 2913/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor
Técnico a fs. 192) Dictamen N° 170/11, Asesor Legal a fs. 193) Dictamen N°
182/11 y Contador Fiscal a fs. 194) Dictamen N° 333/11-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el
considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de
atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCEHZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES